



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA Nro. 178-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de mayo de 2023.- Las 10h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) El Oficio Nro. CNE-SG-2023-2521-OF, de 24 de mayo de 2023, ingresado a través de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el 24 de mayo de 2023, a las 16h04, en una (01) foja, y como anexos diecisiete (17) fojas, suscrito por la doctora María Gabriela Herrera Torres, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral (Subrogante).

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 23 de mayo de 2023, a las 13h16, el suscrito juez dictó auto mediante el cual se dispuso:

“(…) PRIMERO: (Ejecución).- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, remita a este juzgador el cumplimiento de la sentencia (voto de mayoría), de 22 de marzo de 2023, a las 15h43, emitida por el Pleno de este Tribunal (...)”

- 1.2 Con Oficio Nro. CNE-SG-2023-2521-OF, de 24 de mayo de 2023, la doctora María Gabriela Herrera Torres, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral (Subrogante), en atención al auto de 23 de mayo de 2023, a las 13h16, remite la resolución PLE-CNE-2-22-5-2023-SS, de 22 de mayo de 2023, el Informe N° 271-DNAJ-CNE-2023 de 22 de mayo de 2023, y el Oficio No. CNE-SG-2023-000409-Of de 23 de mayo del 2023, con su respectiva razón de notificación. (fs. 592-610)

A fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Córrase traslado).- Córrase traslado al ingeniero Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, y al señor Fernando Vaca Nieto con la copia del oficio Nro. CNE-SG-2023-2521-OF, de 24 de mayo de 2023, suscrito la doctora María Gabriela Herrera Torres, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral (Subrogante), y de sus anexos.

SEGUNDO: (Ejecución).- En virtud de que el Consejo Nacional Electoral, ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Pleno de este Tribunal mediante sentencia de 22 de marzo de 2023, a las 15h43, una vez notificado el



DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 178-2022-TCE

presente auto, la Secretaria Relatora del despacho conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, siente la respectiva razón y remita el expediente a Secretaría General de este Tribunal, para su archivo.

TERCERO: (Notifíquese).- con el contenido del presente auto:

- Al ingeniero Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, y el señor Fernando Vaca Nieto y su patrocinador en:

Los correos electrónicos: aguinaga.carlos@gmail.com,
ade.pichincha@gmail.com
abogadajennytapiamartinez@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 062

- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en:

Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
noraguzman@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec

La casilla contencioso electoral Nro. 003

- A la señora Pamela Alejandra Hidalgo Vallejo, y a su patrocinador, en:

El correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com

CUARTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 29 de mayo de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc
